



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.**

Email; munilasmflores_lempira@yahoo.es

Telefax 2608-3031



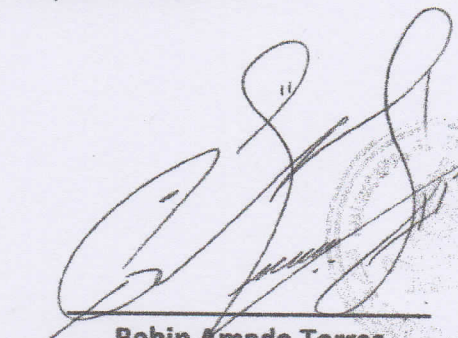
ORDENANZA MUNICIPAL

Lugar: NUEVA ESPERANZA LAS FLORES L
Señor(a): JUMERSINDO LARA QUINTANILLA

Con Instrucciones de la Honorable Corporación Municipal y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia ciudadana en el **Art.-31. POR ESTE MEDIO SE LE ORDENA:** Que en la fecha 15 de septiembre de este año en curso estarán prohibidas las ventas de bebidas alcohólicas a partir de las 6:00 a.m. finalizando a las 6:00 a.m. del día domingo 16 de septiembre del año actual, en conmemoración al Día de la Independencia Hondureña, por tanto a la persona dueña o dueño del establecimiento Público que se sorprenda vendiendo lo antes dicho, se procederá al decomiso que consiste en la pérdida del producto con los cuales se ha cometido la falta según **Art.- 133** Ley de Policía y Convivencia Social y cierre obligatorio del establecimiento según **Art.- 134** Ley de Policía y Convivencia Social, y la suspensión temporal de permiso o licencia hasta por treinta (30) días según en el **Art.- 135** Ley de Policía y Convivencia Social.

Las Flores, Lempira 14 de septiembre 2018

CUMPLACE.


Robin Amado Torres
Director Municipal de Justicia
Las Flores, Lempira